UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ACTA DE SESION ORDINARIA SF-07-02
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

En la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, siendo las diez horas del día cuatro de julio del dos mil veintidós, en la sala de Juntas del Teatro Lince de la Universidad Autónoma de Occidente, ubicado en Blvd. Lola Beltrán y Blvd. Rolando Arjona sin número, colonia 4 de marzo, se reunieron los CC. Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho, Rectora, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles; M.C. José Luis Castillo Martínez, Vicerrector de Administración y Finanzas, en su carácter de Secretario Técnico; Arq. Renato Ramiro Meza Ley, Director de Administración, en su carácter de Vocal; C.P. Doro Alfonso Moreno Sandoval, Director de Finanzas, en su carácter de Vocal; Dra. Gloria Aréchiga Sánchez, Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter de Vocal; Arq. Joel Sebastián García Regalado, Director de Construcción y Mantenimiento, en su carácter de vocal; M.C. Fabiola Judith Robles Machado, Contralora Universitaria, en su carácter de Comisario; M.C. Martín Flavio Leal Armenta, Abogado General, en su carácter de Consultor, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Occidente, convocada bajo el siguiente:

Orden del día

I. Lista de asistencia.

II. Autorización de proceso por Invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de Consumibles de Computo para las diferentes unidades Regionales, extensiones y direcciones de Rectoría de la Universidad Autónoma de Occidente. A adquirirse con recursos del Subsidio Federal Ordinario.

III. Autorización de proceso por Invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de Material de Papelería para las diferentes unidades Regionales, extensiones y direcciones de Rectoría de la Universidad Autónoma de Occidente. A adquirirse con recursos del Subsidio Federal Ordinario.

IV. Autorización de proceso por Invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de material de Limpieza para las diferentes unidades Regionales, extensiones y direcciones de Rectoría de la Universidad Autónoma de Occidente. A adquirirse con recursos del Subsidio Federal Ordinario

V. Asuntos generales.

VI. Clausura de reunión.

UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Desahogo de Orden del Día

I. Atendiendo el primer punto del Orden del Día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose que hay quórum legal. Acto seguido, la Dra. Sylvia Páz Díaz Camacho, Rectora, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Occidente, somete a consideración de los presentes el Orden del Día establecido, el cual es aprobado por unanimidad.

II. Continuando con el orden del día el M.C. José Luis Castillo Martínez, Secretario Técnico, menciona a los integrantes del Comité que con fecha del 01 de julio del 2022 se recibió oficio por parte de la Dirección de Administración donde se solicita la autorización de la excepción de Ley para la contratación de la adquisición de Consumibles de Computo para las diferentes Unidades Regionales, Extensiones y Direcciones de Rectoría de la Universidad Autónoma de Occidente, los recursos disponibles para estas adquisiciones son de **$3´306,000.00 (Tres millones trescientos seis mil pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al valor agregado incluido y sin este impuesto **$2´850,000.00 (Dos millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos que se adquirirán por medio del Subsidio Federal ordinario. El Arq. Renato Ramiro Meza Ley, Director de Administración, comenta que el procedimiento contemplado es un proceso por Invitación Cuando Menos a Tres Personas Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 párrafo primero, Artículo 42 párrafo primero y numerales I y II del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 25. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetarán a lo siguiente:

I. Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad;

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo;

IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación, y

V. A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables a la licitación pública, siendo optativo para la convocante la realización de la junta de aclaraciones.

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ANEXO 9, MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	228	780
15,000	30,000	259	1,123
30,000	50,000	292	1,463
50,000	100,000	326	1,805
100,000	150,000	357	2,153
150,000	250,000	406	2,598
250,000	350,000	438	2,927
350,000	450,000	472	3,107
450,000	600,000	503	3,444
600,000	750,000	520	3,624
750,000	1,000,000	570	3,965
1,000,000		600	4,143

En base a los planteamientos antes expuestos, el comité de adquisiciones toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo Uno: se autoriza la realización del proceso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Federal, para la adquisición de Consumibles de Computo de las Diferentes Unidades Regionales y Rectoría de la Universidad Autónoma de Occidente.

III.- Siguiendo el orden del día para este punto el M.C. José Luis Castillo Martínez informa a los miembros del comité que con fecha de 01 de julio del 2022 se recibió otro Oficio de la Dirección de Administración donde se solicita la autorización de la excepción de Ley para la contratación de la adquisición de Material de Papelería para las diferentes unidades Regionales, extensiones y direcciones de Rectoría de la Universidad Autónoma de Occidente, los recursos disponibles para estas adquisiciones son de **$ 2´598,400.00 (Dos millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al valor agregado incluido y sin este impuesto **$2´240,000.00 (Dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.),** mismos que se adquirirán por medio del Subsidio Federal ordinario. El Arq. Renato Ramiro Meza Ley, Director de Administración, comenta que el procedimiento contemplado es un proceso por Invitación Cuando Menos a Tres Personas Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 párrafo primero, Artículo 42 párrafo primero y numerales I y II del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sin considerar el 16% de I.V.A., mismos que se adquirirán por medio del Recurso Federal Ordinario. El Arq. Renato Ramiro Meza Ley, Director de Administración, comenta que el procedimiento

UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

contemplado es un proceso por Invitación Cuando Menos a Tres Personas Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 párrafo primero, Artículo 42 párrafo primero y numerales I y II del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 25. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetarán a lo siguiente:

I. Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad;

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo;

IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación, y

V. A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables a la licitación pública, siendo optativo para la convocante la realización de la junta de aclaraciones.

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	228	780
15,000	30,000	259	1,123
30,000	50,000	292	1,463
50,000	100,000	326	1,805
100,000	150,000	357	2,153
150,000	250,000	406	2,598
250,000	350,000	438	2,927
350,000	450,000	472	3,107
450,000	600,000	503	3,444
600,000	750,000	520	3,624
750,000	1,000,000	570	3,965
1,000,000		600	4,143

UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

En base a los planteamientos antes expuestos, el comité de adquisiciones toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo Dos: se autoriza la realización del proceso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Federal, para la adquisición de Material de Papelería de las Diferentes Unidades Regionales y Rectoría de la Universidad Autónoma de Occidente.

IV.- En este punto del Orden del día el M.C. José Luis Castillo Martínez, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, indica a los integrantes del Comité que la Dirección de Administración con fecha 01 de julio del 2022 emitió un oficio solicitando la autorización de excepción de Ley para la contratación de la adquisición de material de Limpieza para el buen funcionamiento de las Unidades Regionales, Extensiones y Direcciones de Rectoría de la Universidad Autónoma de Occidente, los recursos disponibles para estas adquisiciones son de **$ 3´387,200.00 (Tres millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al valor agregado incluido y sin este impuesto **$2´920,000.00 (Dos millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.),** mismos que se adquirirán por medio del Subsidio Federal ordinario. El Arq. Renato Ramiro Meza Ley, Director de Administración, comenta que el procedimiento contemplado es un proceso por Invitación Cuando Menos a Tres Personas Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 párrafo primero, Artículo 42 párrafo primero y numerales I y II del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 25. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetarán a lo siguiente:

I. Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad;

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo;

IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación, y

V. A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables a la licitación pública, siendo optativo para la convocante la realización de la junta de aclaraciones.

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	228	780
15,000	30,000	259	1,123
30,000	50,000	292	1,463
50,000	100,000	326	1,805
100,000	150,000	357	2,153
150,000	250,000	406	2,598
250,000	350,000	438	2,927
350,000	450,000	472	3,107
450,000	600,000	503	3,444
600,000	750,000	520	3,624
750,000	1,000,000	570	3,965
1,000,000		600	4,143

En base a los planteamientos antes expuestos, el comité de adquisiciones toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo Tres: se autoriza la realización del proceso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Federal, para la adquisición de Material para Limpieza de las Diferentes Unidades Regionales y Rectoría de la Universidad Autónoma de Occidente.

V.-Al no haber asuntos generales que tratar, la presidenta del Comité agradece la presencia de todos los asistentes, reconociendo su asistencia y aportaciones durante todo el ejercicio, así como la disposición para trabajar en pro de la Universidad.

VI.- Acto seguido, procede a clausurar la reunión siendo las doce horas con treinta minutos del día y fecha señalados al principio de esta Acta, la cual firman para constancia los que en ella intervinieron.

DRA SYLVIA PÁZ DÍAZ CAMACHO
PRESIDENTA DEL COMITÉ

Sylvia Paz Díaz C.

M.C. JOSÉ LUIS CASTILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO

UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ARQ. RENATO RAMIRO MEZA LEY
VOCAL DEL COMITÉ

C.P. DORO ALFONSO MORENO SANDOVAL
VOCAL DEL COMITÉ

DRA. GLORIA ARECHIGA SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ

ARQ. JOEL SEBASTIAN GARCIA REGALADO
VOCAL DEL COMITÉ

M.C. FABIOLA JUDITH ROBLES MACHADO
COMISARIO DEL COMITÉ

M.C. MARTÍN FLAVIO LEAL ARMENTA
CONSULTOR DEL COMITÉ

Hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Ordinaria SF-07-02 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Occidente.